

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000584/2017

DECRETO NRO.: 1563

VICENTE LÓPEZ, 20 ABR 2017

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 20 dispuesto por Decreto N° 423/17 para la contratación de la obra "**EJECUCION DE NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA**", y

CONSIDERANDO: El informe de evaluación del Sobre N° 1 obrante a fs. 1769/71, el Decreto N° 1249/17 de preselección de ofertas de fs. 1772/3 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 2120.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la firma AMG OBRAS CIVILES S.A. por un monto de pesos ciento veintinueve mil ochocientos noventa mil seiscientos cincuenta y dos (\$129.890.652,00) la contratación de la obra "**EJECUCION DE NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA**", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 2120.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ciento veintinueve mil ochocientos noventa mil seiscientos cincuenta y dos (\$129.890.652,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-690 y 1-2713 obrantes a fs. 183 y 2117 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 25% (veinticinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 10.18 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.


ARQ. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ



JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ


Dr. MIGUEL A. ALVAREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ